

INFORME
DE LA
COMISION DE DESARME

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 42 (A/33/42)



NACIONES UNIDAS

INFORME
DE LA
COMISION DE DESARME

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 42 (A/33/42)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1978

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

/Original: inglés/
/17 de octubre de 1978/

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1	1
II. ORGANIZACION DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION DE DESARME	2 - 4	1
III. RECOMENDACIONES	5 - 13	2
A. Fecha y duración del primer período substantivo de sesiones	6 - 7	2
B. Reglamento	8	2
C. Actas de las sesiones e idiomas de trabajo . .	9	2
D. Elección de la Mesa	10	3
E. Programa para el período de sesiones de 1979 .	11 - 13	3

I. INTRODUCCION

1. La Asamblea General, en su décimo período extraordinario de sesiones, celebrado del 23 de mayo al 30 de junio de 1978, estableció la Comisión de Desarme, definió su mandato y determinó sus funciones. El párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones dice lo siguiente:

"118. La Asamblea General establece, como sucesora de la Comisión establecida inicialmente por la resolución 502 (VI) de 11 de enero de 1952, una Comisión de Desarme compuesta por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y decide que:

a) La Comisión de Desarme será un órgano deliberante subsidiario de la Asamblea General, cuya función consistirá en considerar los diversos problemas en la esfera del desarme y formular recomendaciones al respecto, así como en tomar medidas complementarias en relación con las decisiones y recomendaciones pertinentes del período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. La Comisión de Desarme debería, entre otras cosas, considerar los elementos de un programa comprensivo de desarme que se presentaría en la forma de recomendaciones a la Asamblea General y, por conducto de ésta, al órgano de negociación, el Comité de Desarme;

b) La Comisión de Desarme funcionará de conformidad con el reglamento correspondiente a las comisiones de la Asamblea General, con las modificaciones que la Comisión considere necesarias, y hará el máximo esfuerzo para asegurar que, en la medida de lo posible, las decisiones sobre cuestiones sustantivas se adopten por consenso;

c) La Comisión de Desarme informará anualmente a la Asamblea General y presentará, para su consideración por la Asamblea en el trigésimo tercer período de sesiones, un informe sobre cuestiones de organización; en 1979, la Comisión de Desarme se reunirá por un período de no más de cuatro semanas, cuyas fechas se fijarán en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

d) Se pide al Secretario General que proporcione los servicios de expertos, de personal y de otra índole que sean necesarios para el desempeño eficaz de las funciones de la Comisión."

II. ORGANIZACION DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION DE DESARME

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Comisión de Desarme se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 9 al 13 de octubre de 1978, a fin de examinar la organización de sus trabajos y presentar un informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones. En esa ocasión, la Comisión celebró cinco sesiones.

3. En la primera sesión de la Comisión, celebrada el 9 de octubre de 1978, el Secretario General hizo la declaración de apertura (A/CN.10/PV.1). En la misma sesión, la Comisión eligió Presidente, por aclamación, al Sr. M.A. Vellodi (India) y decidió que su Mesa quedara integrada por un Presidente, ocho Vicepresidentes y un Relator elegidos sobre la base de una distribución geográfica equitativa.

4. En su segunda sesión, celebrada el 10 de octubre, y sobre la base de las candidaturas propuestas por los grupos regionales, la Comisión eligió Vicepresidentes de la Comisión a los siguientes Estados Miembros: Austria, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Ghana, Madagascar, México y Yugoslavia. En la misma sesión, la Comisión eligió Relator, por aclamación, al Sr. José María Otegui (Argentina).

III. RECOMENDACIONES

5. En sus sesiones tercera a quinta, celebradas entre el 11 y el 13 de octubre, la Comisión examinó cuestiones relacionadas con la organización de sus trabajos y convino en hacer las siguientes recomendaciones a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

A. Fecha y duración del primer período substantivo de sesiones

6. En el inciso b) del párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones se indica que "en 1979, la Comisión de Desarme se reunirá por un período de no más de cuatro semanas, cuyas fechas se fijarán en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General". En consecuencia, la Comisión de Desarme recomienda que en 1979 se prevea un período de cuatro semanas, a partir del 14 de mayo, para su período de sesiones, que se celebrará en la Sede, en Nueva York.

7. La Comisión de Desarme considera que en ese período de sesiones tal vez sea necesario establecer un comité plenario y propone que, con carácter preliminar, se tomen las disposiciones necesarias para que la Comisión de Desarme y el comité plenario, de establecerse éste, puedan reunirse simultáneamente.

B. Reglamento

8. Según el inciso b) del párrafo 118 del Documento Final:

b) "La Comisión de Desarme funcionará de conformidad con el reglamento correspondiente a las comisiones de la Asamblea General, con las modificaciones que la Comisión considere necesarias, y hará el máximo esfuerzo para asegurar que, en la medida de lo posible, las decisiones sobre cuestiones substantivas se adopten por consenso."

C. Actas de las sesiones e idiomas de trabajo

9. Sobre la base de las decisiones adoptadas en el décimo período extraordinario de sesiones, se levantaron actas taquigráficas para el presente período de sesiones de organización de la Comisión. La Comisión recomienda que se sigan levantando actas taquigráficas de las sesiones que celebre en 1979. La Comisión también recomienda que se incluya el árabe entre sus idiomas de trabajo.

D. Elección de la Mesa

10. La Comisión recomienda que la Mesa actual siga en funciones hasta el final del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. La Comisión también recomienda que, en diciembre de 1979, se celebre una sesión de organización, antes de clausurarse el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, para, entre otras cosas, elegir la Mesa para 1980.

E. Programa para el período de sesiones de 1979

11. En el inciso a) del párrafo 118 del Documento Final se indica que la Comisión de Desarme será un órgano deliberante subsidiario de la Asamblea General. También se declara que la función de la Comisión de Desarme consistirá en:

a) considerar los diversos problemas en la esfera del desarme y formular recomendaciones al respecto;

b) tomar medidas complementarias en relación con las decisiones y recomendaciones pertinentes del período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

c) entre otras cosas, considerar los elementos de un programa comprensivo de desarme que se presentaría en la forma de recomendaciones a la Asamblea General y, por conducto de ésta, al órgano de negociación, el Comité de Desarme.

12. Teniendo presente el mandato antes indicado, y a fin de que el Comité de Desarme pueda elaborar un programa comprensivo de desarme, la Comisión de Desarme recomienda que, sin perjuicio de las decisiones que adopte la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones y que puedan tener repercusión en la labor de la Comisión en 1979, se asigne prioridad a la consideración de los elementos de un programa comprensivo de desarme en el período de sesiones de la Comisión que ha de celebrarse en mayo y junio de 1979. La Comisión también recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que invite a los Estados Miembros a que le comuniquen sus opiniones y sugerencias respecto del programa comprensivo de desarme antes del 31 de marzo de 1979, para transmitir las a la Comisión de Desarme.

13. Además, la Comisión de Desarme considera que, a la luz de las decisiones que adopte la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, y que puedan tener repercusiones en el programa del período de sesiones de 1979 de la Comisión, tal vez sea útil que la Comisión celebre otro período de sesiones de organización a fines del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
